

Nuevas disposiciones migratorias que benefician a los ecuatorianos con doble nacionalidad

Los ecuatorianos con doble nacionalidad pueden ingresar y permanecer en el país con pasaporte extranjero

Por: Edy Fuentes
Especial ExpressNews

El Gobierno del Ecuador conjuntamente con el servicio de Cancillería esta llevando a cabo la coordinación y ejecución de un nuevo modelo de política migratoria integral del país, a través de medidas vanguardistas que buscan brindar servicios para responder a las necesidades actuales de los migrantes ecuatorianos que residen en el exterior.

Como parte de las políticas de movilidad humana, el 13 de noviembre de 2009 se firmó un Decreto Ejecutivo para el ingreso, permanencia y salida del Ecuador de los ciudadanos que mantienen doble nacionalidad y entran al país con pasaporte extranjero. El objetivo de esta medida es evitar las sanciones por haber superado el tiempo de permanencia normalmente otorgado de 90 días.

Los beneficiados de este decreto que entró en vigencia el 25 de noviembre de 2009, luego de su publicación en el Registro Oficial No.74, son los ciudadanos ecuatorianos que ingresen en territorio nacional con pasaporte extranjero y que en el mismo conste que fue nacido en el Ecuador. Al registrar su entrada con doble nacionalidad serán reconocidos por las autoridades

migratorias para su permanencia en el país como ecuatorianos sin ningún otro trámite. Si la persona no registró la leyenda de doble nacionalidad a su ingreso, lo podrán hacer en cualquier momento de su permanencia en el Ecuador ante las autoridades migratorias, aún en el caso de que en su pasaporte se hubiera plasmado cualquier visa o categoría migratoria.

Los ecuatorianos que cuentan con un pasaporte, británico por ejemplo, o de cualquier otro país, podrán viajar al Ecuador sin la necesidad de portar su pasaporte ecuatoriano. Una vez que se compruebe que se trata de ciudadanos ecuatorianos o de sus hijos nacidos en el extranjero, pueden ingresar y permanecer en el país sin límite de tiempo. Esta ley incluye a los extranjeros hijos de ecuatorianos que no posean doble nacionalidad.

Antes de esta ley los nacionales adultos y sus hijos que no contaban con pasaporte ecuatoriano y deseaban permanecer más de 90 días en el país, debían solicitar una visa de estadía prolongada, de lo contrario si superaban los 90 días de permanencia, debían afrontar varios inconvenientes como multas o inclusive deportación.

Si bien este Decreto 132 difunde la movilidad de nacionales

ecuatorianos de hasta tercera generación, vale la pena mencionar que los ecuatorianos que ingresen al país con un pasaporte de doble nacionalidad y superen la estadía de los 90 días, al momento de salir del país deben presentar un documento de identidad que acredite que son nacionales ecuatorianos. La nacionalidad ecuatoriana se demuestra con los siguientes documentos: pasaporte ecuatoriano, cédula de identidad y ciudadanía, partida o certificado de nacimiento.

Por su parte esta ley también contempla a los extranjeros menores de edad adoptados por una ecuatoriana o ecuatoriano y los nacidos en el exterior de madre o padre ecuatorianos por naturalización, mientras ellos sean menores de edad y no expresen voluntad contraria.

El sistema funcionaría de la siguiente manera: al momento que una persona ingresa al país con pasaporte extranjero, y que alegue doble nacionalidad, las autoridades de migración presumirán que posee tal condición. En caso de que no pueda demostrar documentadamente ser hijo de padres ecuatorianos, dicha persona deberá demostrar al momento de su salida del país que cuenta con



Con esta medida el Gobierno ecuatoriano demuestra sus avances en materia de diplomacia internacional.

el reconocimiento de nacionalidad ecuatoriana.

Por otra parte, para la salida del Ecuador de los menores de edad que viajen sin uno o los dos padres, deberán contar con la correspondiente autorización de salida realizada ante una notaría o el Consulado ecuatoriano.

Según las versiones oficiales

el Decreto Ley 132 pretende contribuir a potenciar el desarrollo humano de los ecuatorianos fuera del país, resguardando sus derechos fundamentales, para que las migraciones desplieguen todo su potencial y contribuyan al desarrollo humano, político, económico y cultural en las sociedades de origen y de destino.

La ruta más fácil para encontrar todos los productos y servicios de su comunidad

Ya están disponibles las Páginas Latinas 2010 en su punto latino favorito
www.paginaslatinas.co.uk

La guía más completa para los latinos en U...

Envíos de Dinero